

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

223**TARRAGONA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Ángela Iribas Cabrera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Tarragona.

En este órgano judicial se tramita el procedimiento ordinario número 775 de 2016-A, cuya parte demandante/ejecutante es don Joaquín Gutiérrez Gómez, y la parte demandada/ejecutada es “Encofrados Edical 89, Sociedad Limitada Unipersonal”, UTE Conexión Corredor Mediterráneo, “FCC Fomento de Construcciones, Sociedad Anónima”, “Sociedad Anónima de Obras y Servicios, COPASA”, “COALVI, Sociedad Anónima”, “Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, sobre indemnizaciones, en el que se ha dictado una resolución de fecha 16 de octubre de 2018.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada, UTE Conexión Corredor Mediterráneo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, he acordado citarles, para que comparezca en la sede de este órgano judicial, el día 13 de diciembre de 2018, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la letrada de la Administración de Justicia y el segundo, ante su señoría.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental, deberá presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo, le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía, y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución, la parte puede interponer recurso de reposición ante la letrada de la Administración de Justicia, mediante escrito que se debe presentar en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencia legales que constan en la resolución y en los artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia, establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y Boletines Oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación a UTE Conexión Corredor Mediterráneo, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución, o de la cédula, en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Tarragona, a 16 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.177/18)

